FAMILIA

ADMINISTRACIÓN DE FAMILIAS Y NIÑOS

De conformidad con la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público (Ley número 184 del 3 de agosto de 2004, según enmendada), Áreas Esenciales al Principio de Mérito, Artículo 6, Sección 6.3, Inciso 3, se emite convocatoria para la siguiente clase:

ENFERMERO/A I

UBICACIÓN: JUANA DÍAZ [CAMPEA]

ESCALA SALARIAL: $2,350.00 - $3,203.00

SE ACEPTARAN SOLICITUDES HASTA: NUEVO AVISO
Y SOLO PARA JUANA DÍAZ

ESTE DEPARTAMENTO OFRECE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO

SOLICITUDES DE EXAMEN INCOMPLETAS, NO SERAN ACEPTADAS

IMPORTANTE:

En cumplimiento de la Ley Núm. 254, del 31 de agosto de 2000 y de la Carta Circular Núm. 1300-21-2, es requisito indispensable evidenciar al momento de radicar la solicitud de Examen, que ha rendido la Planilla de Contribución Sobre Ingresos durante los cuatro (4) años previos a la solicitud, si estaba obligado/a a rendir la misma, o Certificación de Razones por las cuales no estaba obligado/a a rendir la Planilla de Contribución Sobre Ingresos durante uno (1) o más años dentro del período de cuatro (4) años anteriores a la Solicitud de Examen. Dicha evidencia se podrá solicitar en las Oficinas de Auditoría Fiscal, Facilidades de Servicios al Contribuyente, del Departamento de Hacienda, o en la Oficina 209 de Requerimiento de Planillas, ubicada en el Edificio Central del Departamento de Hacienda en San Juan.

NOTA:

El salario de esta clase de puesto se establece de acuerdo con las escalas de sueldos para el personal de enfermería adoptadas a partir del 1 de julio de 2007.

UNA VEZ RADICADA LA SOLICITUD DE EXAMEN, NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS ADICIONALES

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo profesional a nivel de ingreso que consiste en prestar servicios de enfermería a participantes de Centros de Cuidado Diurno (Niños o de Adultos), Centro de Actividades Múltiples para personas de Edad Avanzada (CAMPEA) o dependencia en el Departamento de la Familia.

PREPARACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA MINIMA:

Licencia vigente de Enfermero/a Generalista, expedida por la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico.

REQUISITOS ESPECIALES:

Ser miembro activo del Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico , Registro y recertificación vigente de Profesionales de la Salud.

IMPORTANTE:

Se requieren de 6 a 15 salidas al año dentro y fuera del turno de trabajo.

NATURALEZA DEL EXAMEN:

El examen consiste de una evaluación de la preparación académica, adiestramientos y experiencia de empleo directamente relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

NOTA DE PASE:

El Valor total del examen es de cien (100) puntos. La nota de pase es de setenta (70) puntos y se otorgarán por concepto de requisitos mínimos.

OTROS FACTORES DE EVALUACION (30.00):

Se otorgará puntuación por concepto de preparación académica adicional y experiencia relacionada con las funciones de los puestos en la clase.

PUNTUACION ADICIONAL A LA OBTENIDA EN LA EVALUACION DE EXAMEN:

Se adjudicará puntuación a los que soliciten y presenten evidencia de preferencia de veteranos, impedido/a o beneficiario/a de Asistencia Económica (Ley Núm. 1 de 1-7-04).

REGISTRO DE ELEGIBLES:

Se establecerá en orden descendente de notas. En casos de puntuaciones iguales el orden se determinará conforme a los reglamentos vigentes.

SELECCIÓN:

El proceso de selección de los/as candidatos/as en certificación de elegibles, consiste de una entrevista.

PERIODO PROBATORIO:

Seis (6) meses.

NOTAS:

A. En los casos en que el/ la solicitante sea empleado/a del Sistema de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecido mediante la Ley 184 del 3 de agosto de 2004, según enmendada, se considerarán únicamente las funciones propias y al nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.

B. La experiencia adquirida mediante interinatos en el Sistema de Personal se acreditará si concurren las siguientes condiciones:

   1. el puesto y el empleado pertenecen al mismo servicio de carrera o de confianza.
   2. designación por la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar el puesto interinamente.
   3. reunir los requisitos mínimos establecidos para el puesto al momento de la designación.
   4. haber desempeñado en todo el período del interinato todos los deberes normales del puesto.

C. Para considerar su experiencia en empresas privadas, municipios o agencias gubernamentales, deberán acompañar conjuntamente con su solicitud de examen, una certificación oficial que incluya:

   1. posición ocupada por el/la solicitante.
   2. sueldo semanal, mensual o por hora, si se trata de empleo a jornada parcial.
   3. fechas en que adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas si se trata de un empleado a jornada parcial.
   4. descripción de los deberes y naturaleza del trabajo.

   De no incluir certificación, la experiencia no será considerada.

D. Solamente cualifican los/as ciudadanos/as de los Estados Unidos de América y los/las extranjeros/as legalmente autorizados a trabajar.

E. Los estudios en el extranjero serán acreditados solo si somete convalidación de los mismos.

AVISO:

Las personas que reúnan los requisitos antes mencionados y que interesen ser considerados/as, deberán radicar la solicitud de examen en la Secretaría Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Departamento de la Familia, Edificio Lila Mayoral, Ave. Barbosa 306, tercer piso, oficina 10, Hato Rey.

CONVOCATORIA NÚMERO: DF-2010-03 **FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 2010**

APROBADO POR:

María Luisa Torres Colón
Secretaria Auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales